

TRANSMISIÓN TITULARIDAD DE LAS LICENCIAS DE PLACAS DE VADO

COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADQUIRENTE

El que comparece, D/D^a _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación propia o en nombre y representación de _____ DNI/NIF: _____, comunica al Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la **adquisición** a nombre de _____, de la licencia de placa de vado n^o _____ sita en _____, de Jerez de la Frontera, la cual giraba hasta la fecha a nombre de _____. El domicilio del transmitente a efectos de notificación es _____.

EL ADQUIRENTE,
(o Representante)

EL TRANSMITENTE,
(o Representante)

COMUNICACIÓN POR PARTE DEL TRANSMITENTE

El que comparece, D/D^a _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación propia o en nombre y representación de _____, DNI/NIF: _____, comunica al Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la **transmisión** a nombre de _____, de la licencia de placa de vado de vado n^o _____ sita en _____, de Jerez de la Frontera, la cual giraba hasta la fecha a nombre de _____. El domicilio del adquirente, a efectos de notificación es _____.

EL ADQUIRENTE,
(o Representante)

EL TRANSMITENTE,
(o Representante)

INSTRUCCIONES

Artículo 24 del DECRETO 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, modificado por el DECRETO 327/2012, en relación con el artículo 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales, determina que las *licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, SIN LO CUAL QUEDARÁN AMBOS SUJETOS A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN AMPARADA POR LA LICENCIA.* En la comunicación se indicará la licencia que se pretende transmitir. La notificación del titular anterior podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión «*intervivos*» o «*mortis causa*», bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia.

La transmisión se acepta sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos aporta el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Asimismo, SE ENTIENDE OTORGADA SIN PERJUICIOS A TERCEROS, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LA PROPIEDAD, POR LO QUE NO ALTERARÁ LAS SITUACIONES JURÍDICAS PRIVADAS ENTRE LOS PARTICULARES.

DATOS OBLIGATORIOS

1. Identificación del número de placa de vado que se transmite.
2. Identificación ADQUIRENTE.

* En caso de que solo comparezca el transmitente deberá justificar el motivo de la transmisión.